



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2023-ALC/MDPP

Puente Piedra, 30 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO, La Resolución de Alcaldía N° 079-2023-ALC/MDPP, de fecha 09 de marzo de 2023, la Carta S/N de fecha 30 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación de Administrativa de Servicios – CAS, señala: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentra sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento; causales de suspensión o extinción regulados por el presente Reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales reglamentarias que regulen la materia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2023-ALC/MDPP, de fecha 09 de marzo de 2023, se designó Abg. Maribell Pinto Yachi, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Carta S/N de fecha 30 de octubre de 2023, la Abg. Maribell Pinto Yachi, presenta su renuncia al cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 17) del artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del Abg. Maribell Pinto Yachi, al cargo de confianza de Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la encargatura del Abg. Maribell Pinto Yachi, al cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, agradeciéndole por los servicios prestados.





Municipalidad de Fuente Piedra



Alcaldía

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Gestión del Talento Humano, para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Fuente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Municipalidad Distrital de
Fuente Piedra

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE